



## Directorio

**Resolución**  
Nº 0635/2014

**Expediente**  
2014-53-70000-00079

**Acta Nº**  
2014/10782

**Montevideo, 3 de setiembre de 2014.-** El Directorio en sesión de esta fecha, **VISTO:** El llamado a precios No. 116, convocado para la contratación de salón de fiestas y servicio de catering para los agasajos de fin de año; **RESULTANDO:** I) Que con esa finalidad, se realizó la licitación abreviada No.7/14, la que fue declarada desierta según numeral 1º de la Resolución de Directorio No.548/2014; II) Que en el numeral 2º de la misma Resolución, por los motivos que expuso la Administración, se decidió realizar una contratación directa, al amparo del numeral 2º del literal C) del artículo 33 del TOCAF; III) Que efectuado el llamado a precios mencionado en el Visto de esta Resolución, se expide la Comisión Asesora de Adjudicaciones, aconsejando adjudicar la contratación para la realización de la fiesta para agasajar a los corredores, a la Quinta de Arteaga, y para los Funcionarios a FLOMAI Ltda.; **CONSIDERANDO:** I) Que el Directorio no comparte el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, respecto a la adjudicación de la contratación para la fiesta de los Funcionarios a la empresa FLOMAI Ltda.; II) Que con respecto a los puntajes formulados, al no efectuarse éstos por las mismas áreas, se observa que difieren en cuanto a los criterios aplicados; III) Que si bien ambos eventos son distintos en cuanto al clima de festividad y a los invitados, el entorno edilicio y organizacional no pueden ser diferentes, ya que ambos merecen un adecuado marco en ese sentido; IV) Que partiendo de estos supuestos, Directorio cree que la oferta de la Quinta de Arteaga es más conveniente, fundamentalmente en la calidad de algunos servicios que son más importantes que otros y que ofician de sustanciales para el éxito de los eventos; V) Que entre estos se pueden señalar, el aire acondicionado y la arquitectura exterior e interior, cuyos puntajes adjudicados para el agasajo a los corredores, son más acordes a la finalidad de estos acontecimientos; VI) Que amén de lo expresado, debe considerarse que el inmueble de la Quinta de Arteaga ha sido diseñado exclusivamente para este tipo de eventos, mientras que la construcción ubicada en la Rural del Prado, es complementaria de una infraestructura perfilada a otras actividades; VII) Que en suma, Directorio estima que el puntaje adjudicado a los oferentes para el agasajo a los corredores, por todo lo expresado, es el que mejor se adecua al espíritu de las actividades programadas y por ende corresponde aplicarlo a ambas; VIII) Que la circunstancia de adjudicar ambos eventos a un mismo oferente, determina una rebaja adicional en el precio de la oferta gastronómica, por lo que **SE RESUELVE:** ADJUDÍQUESE EL LLAMADO A PRECIOS No.116, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA FIESTAS DESTINADO A LOS DOS EVENTOS DEL BANCO A REALIZARSE EN EL AÑO 2014, A LA EMPRESA LA QUINTA DE ARTEAGA, EN LOS PRECIOS Y CONDICIONES

OFERTADAS PARA AMBOS EVENTOS, DEBIENDOSE TOMAR EN CUENTA EL DESCUENTO QUE ASCIENDE A \$ 10,00 (pesos uruguayos diez) POR COMENSAL, EN RAZÓN DE ADJUDICARSE LAS DOS ACTIVIDADES A LA CITADA ADJUDICATARIA, ASÍ COMO EL GASTO A AGREGAR POR CONSUMO DE BEBIDAS NO INCLUIDAS EN LA OFERTA, Y QUE SERÁN SELECCIONADAS POR EL INSTITUTO.

 Firmado electronicamente por Washington Germano el 08/09/2014 14:17:49.